



Referencia:	2026/00008881Q
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones de concurrencia
Interesado:	
Representante:	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN ARANDA DE DUERO (CONVOCATORIA 2026)

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	2
2.	CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA.....	2
3.	REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES	3
4.	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
5.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN	4
6.	COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES	5
7.	CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES	5
8.	SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA SOLICITUD	5
9.	ORGANO COMPETENTE.....	5
10.	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.....	6
	10.1 Proceso de Evaluación y Baremación	6
	10.2. Criterio de Baremación.....	6
11.	NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	9
12.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	10
13.	PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN, CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.....	10
14.	OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES/ ENTIDADES BENEFICIARIAS	10
15.	FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN	12
16.	GASTOS SUBVENCIONABLES	12
17.	JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	13
18.	RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE REINTEGRO	14
19.	CONTROL FINANCIERO.....	14
20.	RELACIÓN DE ANEXOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN	14
21.	RELACIÓN DE ANEXOS PARA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.....	30



DISPOSICIÓN REGULADORA:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de junio de 2021, después de resueltas las alegaciones presentadas.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto la presente convocatoria la regulación de subvenciones a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro para programas destinados desarrollar programas del Tercer Sector o con carácter social; quedando excluidas aquellas asociaciones o entidades que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La finalidad de la subvención será apoyar proyectos que favorezcan la participación social de los diferentes sectores de población para mejorar su calidad de vida, así como acciones que fomenten la convivencia, la cultura de la solidaridad y el voluntariado. Dichas acciones se enmarcarían dentro de los Objetivos de 16 de agosto de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, Paz Justicia e Instituciones sólidas, donde la meta 16.7.- Participación Ciudadana hace referencia a Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En este caso serán objeto de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de actividades de carácter social, que realicen las asociaciones o entidades durante el año 2026, como establece el punto 4 de estas bases.

2. CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA

Los fondos destinados a cubrir las subvenciones de la presente convocatoria, serán como máximo, los aprobados en el presupuesto para el ejercicio (año 2026) en las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la siguiente tabla.



Nº Anexo P.E.S	Servicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
3	Área de Servicios Sociales	2311/489.00	3.580,00 €

No obstante el crédito previsto para cada una de las subvenciones convocadas podrá ser objeto de ampliación en el caso de que se tramite la oportuna modificación presupuestaria, en todo caso, antes de la adjudicación de la ayuda de conformidad con lo previsto en el artículo 58.2 del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la efectividad de estas cuantía adicionales estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los destinatarios de la esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar inscritas y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Disponer de sede social o delegación permanente en el Registro Municipal de Asociaciones en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Que realicen programas o actividades en alguno de los ámbitos de intervención social descritos en la base 4º de esta convocatoria.

4. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a) Programas de promoción, integración y reinserción social de personas con discapacidad.
- b) Programas dirigidos al desarrollo integral de la infancia.
- c) Programas de prevención de drogas y adicciones.
- d) Programas orientados al desarrollo de grupos étnicos.



- e) Programas dirigidos a la atención de las personas mayores, así como a su promoción individual y social.
- f) Otros programas de especial interés social en los que esté justificada su financiación municipal.

5. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

No se concederán subvenciones para:

- No se concederá subvenciones a las entidades que ya perciban financiación municipal o mediante convenio u otro tipo de subvención municipal.
- Programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Los gastos de comida y viajes, excepto los gastos derivados de ponentes en caso necesario.
- Los gastos suntuarios.
- Los gastos de inversión, inmuebles, equipamientos, destinados a la construcción, acondicionamiento o conservación de infraestructuras.
- Los gastos de alquiler de locales que sea superior a 100 € al día.
- No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento u otras administraciones públicas o que sean competencia exclusiva de las mismas.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses de deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos jurídicos.
- No son subvencionados los gastos de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante, pero sí de los gastos de publicidad y de difusión en medios de comunicación que genere el proyecto subvencionado.
- No son subvencionables los gastos de material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, libros,...).
- Será causa de exclusión la presentación de documentación fuera del plazo establecido en la base décima, así como la no presentación de alguno de los documentos que sean objeto de valoración.



6. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las ayudas reguladas en estas bases no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del proyecto de que se trate. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas o patrocinios por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

7. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

- El importe de la subvención se obtendrá en aplicación del porcentaje resultante de la puntuación obtenida de la valoración de los proyectos de acuerdo a lo establecido en el apartado 10.4 de las bases de esta convocatoria.
- Los datos aportados se cederán a la Base Nacional de Subvenciones, así mismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LA SOLICITUD

Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación el Servicio o Departamento correspondiente requerirá por escrito al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo de 10 días, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

9. ORGANO COMPETENTE

Será competente para resolver las solicitudes de subvención el órgano que lo sea para la disposición del gasto, sin perjuicio de las delegaciones que pudieran efectuarse.



En base a la Resolución de Alcaldía nº 2023002400 de 7 de julio de 2023 se establece conferir delegación en la Junta de Gobierno Local de la Aprobación de las Bases y Convocatoria de Subvenciones, y en base a la Resolución de Alcaldía nº 2023002399 se establece que *“Asimismo, aprobadas las bases y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva la resolución de la concesión/denegación y procedimiento de reintegro corresponderá al Concejal-Delegado de la materia”*.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

10.1 Proceso de Evaluación y Baremación

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el órgano responsable procederá al examen técnico de los proyectos.

La puntuación final de cada solicitud será la suma de los puntos obtenidos según los criterios de baremación, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima para ser beneficiario de la subvención.

La evaluación se realizará exclusivamente sobre los proyectos que hayan superado la fase de verificación de requisitos formales. La puntuación final será el resultado de aplicar el baremo detallado en el punto 10.2. de estas bases, atendiendo a la coherencia y viabilidad social de la propuesta.

10.2. Criterio de Baremación

Se evaluarán las solicitudes presentadas por el órgano responsable que ha de valorar las solicitudes emitirán informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, en los términos siguientes:

Máximo 22 puntos, mínimos 11 puntos. Aquellas puntuaciones inferiores a 10 puntos serán excluidos del reparto. **Criterios de baremación:**

1.- Experiencia de la asociación en organizar y ejecutar actividades acordes a los fines de sus estatutos. Hasta 1 punto. Se valora con la presentación de la memoria de actividades del año anterior.



2.- Valoración del proyecto. Hasta 21 puntos Se valorará los proyectos atendiendo a las características cualitativas de los mismos, atendiendo su naturaleza acorde con las actividades con finalidad social objeto de esta convocatoria. Se tendrá en cuenta sus particularidades, sus bondades y virtudes así como la importancia de la programación y su eficacia pretendida.

- a) Coherencia general del proyecto. Hasta 3 puntos.
- b) Proyectos dirigidos a la población, según objeto, condiciones y finalidad de estas subvenciones. Hasta 4 puntos. No especificar el colectivo destinatarios 0 puntos. Se valorará el proyecto dirigido a los siguientes colectivos según, el Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, artículo 5. Serán colectivos en situación o riesgo de exclusión social prioritarios:
 - _ La infancia y la juventud; las personas mayores; las personas con discapacidad; las personas migrantes; las mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual; las personas víctimas de discriminación; las personas sin hogar; las personas procedentes de minorías étnicas; las personas trans; las personas reclusas y ex reclusas; las personas con problemas de adicción; y otras personas en situación o riesgo de exclusión social.
- c) Empleo y uso de procesos, medidas sociales innovadoras que incorporen herramientas tecnológicas que apoyen o mejoren el desarrollo de los proyectos subvencionados. Hasta 1 punto.
- d) Incidencia social del proyecto: se valorará la repercusión que pretende alcanzar el proyecto presentado en la comunidad local, el ámbito territorial de su resonancia, su eco en medios de comunicación social y su difusión por otros cauces. Hasta 2 puntos.
- e) Financiación: Hasta 4 puntos. Se valorarán los proyectos presentados apreciando el nivel de cofinanciación con el que cuenta la asociación peticionaria para su acción programada, de forma que si la aportación de la asociación supone:
 - _ Aportación menor o igual al 10% del presupuesto, recibirá 1 punto.
 - _ Si la aportación es entre 11% y 15%, recibirá 2 puntos.
 - _ Si la aportación es del 16% al 20%, recibirá 3 puntos.
 - _ Si la aportación es del 21% al 50%, recibirá 4 puntos.



- f) Recursos humanos y materiales. Se valorará la viabilidad técnica de recursos humanos y técnicos suficientes para lograr los objetivos. Hasta 2 puntos.
- g) Número de asociados. Hasta 2 puntos. Se valorará el ratio de personas asociadas de la asociación peticionaria:
- De 1 a 4 personas asociadas; 0,50 puntos.
 - De 5 a 8 personas asociadas; 1 punto.
 - De 9 a 50 socios; 1,50 puntos.
 - De 51 a 100 personas asociadas; 2 puntos.
- h) Enfoque de género en el proyecto presentado para subvencionar. Hasta 1 punto. Se valorarán aquellos proyectos con perspectiva de género considerando aquellos proyectos que busquen desarrollar actividades que fomenten la equidad participativa de hombres y mujeres en todas fases del proyecto.
- i) Enfoque medioambiental. Hasta 1 punto. Acciones, actividades que fomenten actuaciones respetuosas con el medio ambiente.
- j) Sistema de seguimiento e instrumentos de evaluación del proyecto. Hasta 1 punto.

La puntuación máxima para cada proyecto será de 22 puntos, y la subvención propuesta será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

El importe de la subvención correspondiente a cada beneficiario se determinará mediante un sistema de reparto proporcional en función de los puntos obtenidos por cada proyecto.

Para ello se fijará en primer lugar el valor económico del punto en euros, (V_p). El cuál será el resultado de dividir el crédito presupuestario total (Cr) disponible en esta convocatoria entre el número total de puntos otorgados al conjunto de todas las solicitudes que hayan resultado aprobadas.

$$V_p \text{ € (Valor punto en euros)} = \frac{Cr \text{ (Crédito presupuestario)}}{Pt \text{ (Suma total de puntos)}}$$

Una vez determinado el valor económico de un punto (1 punto), el importe de la subvención a conceder a cada beneficiario será el resultado de multiplicar dicho valor por



el número de puntos obtenido en la valoración de su respectivo proyecto (*Pp*), no superando en ningún caso el límite máximo por proyecto establecido en las bases.

$$Si \text{ € (Subvención individual)} = Pp \text{ (Puntos del Proyecto)} \times Vp \text{ (Valor Punto €)}$$

La puntuación final se minorará y prorrateará entre todos los proyectos subvencionables, cuando la subvención o suma de subvenciones propuesta/s fuera/n superior/es al presupuesto de la convocatoria, minorando aquella/s en la parte proporcional que exceda dicha valoración del presupuesto de la convocatoria.

En caso de igual puntuación entre dos o más proyectos, el empate se resolverá a favor de la entidad que haya obtenido mayor puntuación el criterio b) *Tipo de población beneficiaria del proyecto*. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el criterio **f) Recursos humanos y materiales**. En última instancia, se dirimirá por sorteo o por orden de entrada en el registro general.

Una vez finalizada la fase de evaluación y baremación, el órgano responsable emitirá un informe técnico en el que concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Será el órgano resolutorio el Dictamen, en el seno de la Comisión Informativa conforme determina el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones, siendo en este caso Comisión Informativa de Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

- Las notificaciones y comunicaciones se realizarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevará a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43. 2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada la notificación



cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde su puesta a disposición de la notificación, sin que se acceda a su contenido.

- Las comunicaciones de los solicitantes o representantes dirigidos a la Administración se realizarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sin perjuicio de su presentación a través de las modalidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 octubre.

12. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de estas Bases en el "Boletín Oficial de la Provincia", y se realizará a través de la *Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero*, a través de los modelos que al efecto sean puestos a disposición de los interesados para dicha convocatoria de subvención.

13. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN, CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A través de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes las Entidades y Asociaciones incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones, podrán acceder a la documentación que es necesario presentar obteniéndola a través de la Sede Electrónica de la Corporación.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante y publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

14. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES/ ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades o asociaciones beneficiarias de la subvención están obligados a:

- 1º. - Aceptar la subvención en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de aquel en que reciban la notificación de la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán



renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.

2º. - Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

3º. - Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

4º. - Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran, conforme al artículo 29 de la ordenanza municipal.

5º. - Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto justificándolas adecuadamente.

6º. - Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

7º. - Justificar adecuadamente el importe de la subvención, en la forma que se prevé en la Ordenanza General de Subvenciones.

8º. - Encontrarse con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

9º. - Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10º. - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11º. - Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda "Con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, Concejalía de Servicios Sociales", así como la imagen institucional del Ayuntamiento.

12º. - De acuerdo con lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del 50% del importe de la actividad subvencionada.



13º.-Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo.

15. FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención y si las Bases Reguladoras Específicas así lo establecen, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en esta Ordenanza General y en las Bases Reguladoras de cada subvención.

Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicados.

16. GASTOS SUBVENCIONABLES

Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), los gastos subvencionables en el ámbito de la administración local, son aquellos que responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realizan dentro del plazo establecido.

A los efectos de considerar los **gastos subvencionables**, se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación:

- Gastos de personal: Sueldos y salarios del personal dedicado directamente a la ejecución de la actividad, incluyendo cotizaciones a la Seguridad Social y otros conceptos obligatorios.
- Gastos de funcionamiento: Compra de materiales, suministros (electricidad, agua, teléfono) y servicios externos necesarios para la actividad.
- Gastos de subcontratación externa: Pagos a empresas comerciales o terceros para la realización de actuaciones específicas del proyecto, no podrá superar el 50% del importe de la actividad a subvencionar.
- Gastos de desplazamiento: Viajes y dietas vinculados a la actividad.



No son gastos subvencionables:

- Programas de viajes con carácter cultural o deportivo.
- Los gastos de comida y viajes, excepto los gastos derivados de ponentes en caso necesario.
- Gastos de inversión, inmuebles, equipamientos.
- No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento u otras administraciones públicas o que sean competencia exclusiva de las mismas.
- En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses de deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos jurídicos.
- Gastos financieros.
- Gastos de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales.
- Gastos de garantía bancaria.
- IVA susceptibles de recuperación. No se consideran subvencionables los impuestos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- No son subvencionados los gastos de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante, pero sí del proyecto objeto de la subvención.
- Los gastos de material inventariarles (mobiliario, aparatos tecnológicos, libros, ...)

17. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las personas o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre con anterioridad al día 15 de diciembre del año de su concesión, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero del año siguiente.

De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.

La forma de acreditación la realización del proyecto se realizará conforme determina el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como otros documentos que se puedan pedir en orden a la mejor justificación del gasto, conforme determina el artículo 22.



Recibida la justificación, el servicio gestor de cada subvención emitirá el informe acerca del grado de cumplimiento en la forma establecida en el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación, indicando que cada vez que se indique el término “certificado”, habrá de ser firmado por el Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a de la asociación/ entidad:

- Memoria Justificativa: con indicación de la/s actividad/es realizadas y los resultados obtenidos. La memoria irá acompañada de documentación que evidencie su efectiva realización (fotografías, programas, carteles, etc). Anexo VI
- Memoria Económica, relación de ingresos y gastos del proyecto/ actividad subvencionado. Anexo VII
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, actividades con identificación de acreedor, concepto, importe, fecha de emisión en su caso, fecha de pago. Anexo VIII
- Declaración jurada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Anexo IX

18. RÉGIMEN Y PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE DE LA SUBVENCIÓN Y DE REINTEGRO

Según la Ordenanza General de Subvenciones en sus artículos 27 y 28.

19. CONTROL FINANCIERO

El mismo se regula en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones, artículos 29 al 32. Lo que se hace público para general conocimiento.

20. RELACIÓN DE ANEXOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención (Anexo Solicitud), serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, y se acompañara de la siguiente documentación:

Para medir la representatividad de la entidad o asociación:



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

- Certificación que acredite su inscripción como Asociación en el registro público correspondiente, y disponer de sede central o delegación en el municipio de Aranda de Duero.
- Declaración responsable, expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente (Anexo I).
- Las federaciones, uniones, confederaciones o cualesquiera otras formas de integración de asociaciones de base, referirán esta certificación a las asociaciones de base en ella integradas, incluyendo la relación nominal de las mismas.
- Memoria de las actividades desarrolladas en el municipio por la entidad en el año anterior y de los fondos recibidos (Anexo II).

Para cuantificar la subvención:

- Declaración responsable de que la entidad o asociación solicitante acredita requisitos (Anexo III)
- Proyecto concreto para los que se pretende la subvención, los cuales serán objeto de valoración, justificación de la necesidad de la misma y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos (Anexo IV).
- El proyecto presentado deberán reflejar las líneas de trabajo marcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible/ODS 2030 siendo:
 - _ Igualdad de Género. Reducción de la Desigualdades.
 - _ Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
 - _ Procesos, medidas sociales innovadoras que incorporen herramientas tecnológicas que apoyen o mejoren el desarrollo de los proyectos subvencionados.
- Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.
- Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor evaluación de las subvenciones solicitadas.

Asimismo, deberán presentar:



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la Entidad.
- Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de otras instituciones públicas o privadas para dicho proyecto presentado para esta convocatoria 2026 (Anexo V).
- Certificado de la entidad bancaria del número de cuenta a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.
- NIF o CIF del sujeto beneficiario de la subvención.



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.
CONVOCATORIA 2026, DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO
DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DURANTE EL
EJERCICIO 2026.**

D./D.^a....., con D.N.I.....en
representación de la asociación / entidad..... inscrita en
el registro de las Asociaciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero con el nº....., con
domicilio a efectos de notificación en C/....., Nº.....,
CP.....Teléfono.....Correo electrónico..... de la
localidad de Aranda de Duero.

Datos de la Entidad. - Denominación completa de la Asociación:

NIF:.....

Domicilio Social:.....

Teléfono:.....

Domicilio a efectos de notificaciones:.....

Datos de la Cuenta Bancaria

IBAN				CUENTA BANCARIA																			

SOLICITA:



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

- ☐ Participar en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el **DESARROLLO DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	COSTE TOTAL DEL PROYECTO €	SUBVENCIÓN SOLICITADA €

AUTORIZO-CONSIENTO: ☒ SI ☐ NO a que el Ayuntamiento pueda comprobar por los medios correspondientes y ante los Organismos Oficiales correspondientes de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Documentación a **aportar solamente** si esta se ha modificado respecto al año anterior:

- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y del DNI de la persona representante.
- Certificado de la titularidad bancaria para la realización de los ingresos de los importes derivados de la subvención

Presenta la siguiente documentación:

- ☐ Certificado del número de socios al corriente de las cuotas, ya efectivamente cobradas en el ejercicio subvencionado y en el año anterior. **ANEXO I.**
- ☐ Memoria de las actividades realizadas del año anterior a esta convocatoria **ANEXO II.**
- ☐ Modelo de declaración responsable de que la entidad/asociación solicitante acredita los requisitos para poder ser beneficiaria de la subvención. **ANEXO III.**
- ☐ **Proyecto** para el que se solicita la subvención con presupuesto detallado. **ANEXO IV.**
- ☐ Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho proyecto (**Anexo V**)



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

Asimismo, DECLARA que todos los datos que figuran en esta solicitud son correctos y totalmente ciertos.

En Aranda de Duero ade.....de 2026

Fdo.

Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO – Plaza mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Delegado de Protección de Datos: dpo@arandadeduero.es

Finalidad: subvenciones.

Legitimación: El consentimiento otorgado para el tratamiento por esta finalidad.

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten Servicios, así como a las autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes *pueden revocar el consentimiento*, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del ayuntamiento en Plaza Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos) o al Delegado de Protección de Datos dpo@arandadeduero.es.



ANEXO I

**CERTIFICADO DEL NÚMERO DE SOCIOS AL CORRIENTE DE LAS CUOTAS, YA
EFECTIVAMENTE COBRADAS EN EL EJERCICIO SUBVENCIONADO Y EN EL AÑO
ANTERIOR.**

D. /Dña., como SECRETARIO/A de la
Asociación/Entidad, con domicilio a
efectos de notificación en Aranda de Duero, calle.....,
número.....C.I.F.:.....y teléfono.....

CERTIFICA: Que esta Asociación cuenta en la actualidad con.....socios al día de
la fecha, que abonan una cuota total de..... € al año.

Y que la cantidad que se ha cobrado en el ejercicio actual es de.....€, y en el
ejercicio precedente fue de.....€

Que LA JUNTA DIRECTIVA de la Asociación/Entidad, elegida con fecha
....., está formada por los siguientes cargos:

1. PRESIDENTE/A:.....Teléfono.....
2. SECRETARIO/A:.....Teléfono.....
3. TESORERO/A:.....Teléfono.....

Y para que conste, lo firmo con el Visto Bueno del/la Sr/a. Presidente/a de la
Asociación/Entidad.

En Aranda de Duero, a.....de..... De 2026

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



ANEXO II

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL AÑO ANTERIOR A ESTA
CONVOCATORIA.**

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO ANTERIOR Y DE LOS FONDOS RECIBIDOS	
<i>Describe de forma breve las actividades que se realizaron en el año anterior a este. Si dan continuidad al proyecto presentado, si han surgido nuevas necesidades/demandas para realizar otras actividades.</i>	
FONDOS RECIBIDOS	
RESULTADO ECONÓMICO DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Total ingresos.....€	Total gastos.....€
Total, déficit o superávit..... €	

NOTA: LOS ESPACIOS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESTE MODELO PODRÁN SER AMPLIADOS SEGÚN NECESIDADES.



ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD/ASOCIACIÓN SOLICITANTE
ACREDITA LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

D. /D^a..... con
D.N.I. n°.....y domicilio en (calle, localidad, provincia, etc.)
en representación de la entidad (indicar el nombre completo, no sólo las
siglas).....con N.I.F.:.....en su
calidad de representante legal.

DECLARA:

Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones,
de acuerdo con lo previsto por el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y declara:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener la residencia fiscal a territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- No estar en una situación en la que pueda presumirse que la entidad, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que es continuación o que deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido las prohibiciones para obtener subvenciones.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No haber sido suspendido el procedimiento administrativo de su inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Que no percibe o ha solicitado ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incompatibles con la subvención solicitada.

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones y declara:

- No tener deudas por cuotas o conceptos de recaudación conjunta con las mismas, a las derivadas del incumplimiento de dichas obligaciones de cotización o cualesquiera otras deudas con la Seguridad Social de naturaleza pública, salvo que las deudas estén aplazadas, regularizadas por medio de convenio concursal a acuerdo singular, en moratoria o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.



Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, según establece el artículo 13.2.0) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declara:

- Haber presentado las autoliquidaciones que correspondan por el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre Sociedades.
- Haber presentado las autoliquidaciones y la declaración resumen anual, correspondientes a las obligaciones tributarias de realizar pagos a cuenta.
- Haber presentado las autoliquidaciones, la declaración resumen anual y, en su caso, las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Haber presentado las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información reguladas en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el periodo en que resulten exigibles de acuerdo con el artículo 70 de dicha ley.
- No mantener con el Estado deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.

Me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

En el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud el consentimiento para que el órgano convocante realice directamente las correspondientes comprobaciones en relación con la obligación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social deberá aportar las certificaciones correspondientes.

Firmado electrónicamente



ANEXO IV
PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CON PRESUPUESTO
DETALLADO

ENTIDAD:.....
CIF:.....
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:.....

JUSTIFICACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL PREVISTA .Describa de forma breve qué se quiere hacer. Describa fundamentando la realización del proyecto, explicando por qué se hace, indicando si existe una necesidad o no, si es para dar continuidad a otro proyecto, otros ya desarrollados en años anteriores, si forma parte de un plan general de actividades, etc.

ACTIVIDADES. Indicar de manera concreta y precisa, el tipo de actividad o actividades a llevar a cabo.

OBJETIVOS. Describa para qué se hace indicando en los objetivos el destino del proyecto o las finalidades que se pretenden alcanzar. Objetivo/s general/es y específico/s.

TEMPORALIZACIÓN. Conforme a todo lo anterior, descrito especifique cuándo se realizarán las actividades marcando duración, si existe fecha de inicio y fin, estimación de número de horas, etc.

POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO. Describa el tipo de personas beneficiarios de su proyecto y el número de participantes.

ENFOQUE DE GÉNERO. Describa de forma breve y concisa las acciones concretas implementadas para garantizar la participación equitativa y el impacto igualitario del proyecto entre



mujeres y hombres.

ENFOQUE MEDIOAMBIENTAL. *Detalle las medidas de sostenibilidad adoptadas durante el desarrollo del proyecto para minimizar el impacto ambiental, tales como la reducción de residuos, el ahorro energético o el uso de materiales ecológicos.*

EMPLEO Y USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS INNOVADORAS. *Indique qué recursos digitales, plataformas o soluciones tecnológicas avanzadas se han incorporado para optimizar la ejecución del proyecto y mejorar la interacción con las personas participantes.*

RECURSOS. *Describa de forma breve las personas involucradas en el desarrollo del proyecto sus funciones y la relación con la entidad. Indique de forma breve los locales o instalaciones, equipos, herramientas y otros materiales. Señale la procedencia de los medios económicos para hacer posible la realización del proyecto.*

DESARROLLO. *Describa de forma muy breve la/s actividad/es, añada cuantas filas necesite.*

Denominación de la actividad	Aportación económica por parte de las personas participantes. SI/NO

Nota:

1. LOS ESPACIOS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESTE MODELO PODRÁN SER AMPLIADOS SEGÚN NECESIDADES.
2. LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN DEBERÁ INCORPORAR DE FORMA VISIBLE, EN TODO TIPO DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN QUE SE REALICE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE ESTÁ SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO, INCORPORANDO EL ESCUDO Y LA LEYENDA “AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD”.



PRESUPUESTO DEL PROYECTO. *EL IMPORTE TOTAL DE GASTOS del proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.*

Presupuesto de la entidad/asociación..... aprobado en
el año.... aprobado en*.....celebrado el
día..... de.....de.....

INGRESOS	
Subvención solicitada al ayuntamiento	€
Otras subvenciones	€
Cuotas de socios/as	€
Otros patrocinios o sponsors	€
Contribución de los socios/as al proyecto	€
Otros ingresos (especificar)	
(Ej.: venta de entradas, colocación de barras, etc...)	€
	€
	€
TOTAL INGRESOS	€
GASTOS	
Personal (monitores, ponentes, técnicos...)	€
Materiales	€
Difusión/publicidad	€
Desplazamientos/kilometraje	€
Alquiler	€
Otros gastos (especificar)	
	€
	€
	€
TOTAL GASTOS	€

EVALUACIÓN. *Describe de forma breve el sistema de evaluación del proyecto para conseguir los objetivos y sistema de seguimiento de las actividades así como instrumentos de evaluación (puede*



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

emplear los siguientes datos, Evaluación informal; número de asistentes en las actividades, número de personas asociadas. Evaluación concreta memoria de las actividades con resultados, o cualquier otro sistema que empleen para valorar las actividades).

D/D^a.....
.....

Como representante de la entidad/ asociación, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En Aranda de Duero, a..... de.....de 2026

El/la Presidente/a:
Fdo.



D/ Dñacon
D.N.I.....
y domicilio
en.....
en su calidad de de la
Asociación.....
con CIF.....

DECLARA

Que las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para el proyecto para el que se solicita subvención son las siguientes :

Entidad	Solicitada	Recibida	Importe

NOTA: LOS ESPACIOS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESTE MODELO PODRÁN SER AMPLIADOS SEGÚN NECESIDADES.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A



21. RELACIÓN DE ANEXOS PARA JUSTITIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

(Justificación de Subvención)

D. / Dña....., como PRESIDENTE/ A de la
entidad/Asociación.....

DECLARA:

Que la memoria del proyecto/programa realizados con subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en el año 2026 es la siguiente:

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA:
2. COLECTIVO DE ATENCIÓN:
3. BREVE INTRODUCCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO O PROGRAMA:
4. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:
5. NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS:
6. METODOLOGÍA O INSTRUMENTOS UTILIZADOS:
7. ACTUACIONES REALIZADAS:
8. RESULTADOS OBTENIDOS, CUANTIFICADOS Y VALORADOS:
9. RECURSOS UTILIZADOS (humanos, económicos...)
10. CONCLUSIONES:

En Aranda de Duero a.....de.....2026

EL / LA PRESIDENTE/ A

Fdo.



ANEXO VII- MEMORIA ECONÓMICA

Relación de ingresos y gastos del proyecto/ programa subvencionado
(Justificación de Subvención)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:

COSTE TOTAL Y REAL DE LA ACTIVIDAD/ ES

<u>Desglose de Gastos</u>	<u>Importe</u>
---------------------------	----------------

.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Total:	

<u>Desglose de Ingresos</u>	<u>Importe</u>
-----------------------------	----------------

Subvención Ayuntamiento de Aranda de Duero:	
--	-------

Otras subvenciones públicas (indicar órgano)

.....	
.....	
.....	

Otros patrocinios o subvenciones



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

.....

.....

.....

.....

.....

Aportaciones de socios /as.....

Total:

.....

En Aranda de Duero, a....de.....de 2026

El/la Secretario/a

Vº. Bº. El/ la Presidente/a

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO VIII-
RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO DEL PROYECTO
(Justificación subvención)

D./Dña.....como PRESIENTE/A de la asociación/entidad, y con número de C.I.F..... con domicilio a efectos de notificación en Aranda de Duero,..... o correo electrónico....., con N° teléfono..... **PRESENTA,** junto con las facturas originales justificativas de los gastos realizados de la subvención para el proyecto con el Ayuntamiento de Aranda de Duero, relación de las mismas, por importe igual o superior a la cantidad concedida del año **20**

Nº FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €	FECHA DE PAGO
			TOTAL	0,00€	

Aranda de Duero, a.....de.....de 2026

El/ La Tesorero/a

Vº.Bº.El/La Presidente/a

Fdo:

Fdo:



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

ANEXO XI

RELACIÓN DETALLADA DE LOS INGRESOS U OTRAS AYUDAS OBTENIDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO/ ACTIVIDAD SUBVENCIONADO (Justificación subvención)

D./Dña....., como PRESIDENTE/A de la
Asociación.....

DECLARO que los ingresos y otra/s ayuda/s obtenidas para la realización del proyecto/
actividades subvencionadas han sido:

Igualmente **DECLARO** que la totalidad de las subvenciones recibidas no superan el coste
total del presupuesto de la Asociación/ entidad.

En Aranda de Duero a.....de.....2026

Fdo.:

EL / LA PRESIDENTE/ A

Sello de la entidad



Ayuntamiento de
Aranda de Duero

CRIPTOLIB_CF_Firma

